



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 037/2009
Extraordinario

Fecha: *viernes, 29/05/2009*
Hora: *4:00 p.m.*
Lugar: *sala Ramón J. Velásquez.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 14/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.
2. Consideración sobre el pago de arancel del ticket de ingreso al estacionamiento.
3. Consideración de los aranceles de los espacios físicos abiertos y cerrados de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
4. Consideración del informe de la Comisión de Seguros Patrimoniales y Personas de la UNET.
5. Consideración de salida del país de personal administrativo.
6. Consideración de la solicitud del funcionario Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona.
7. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 46, del Rectorado.
8. Consideración de propuesta del servicio de fotocopiado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 14/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 14/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares setecientos siete mil trescientos setenta y cinco (bs 707.375,00).

2. Consideración sobre el pago de arancel del ticket de ingreso al estacionamiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago del arancel del ticket de ingreso al estacionamiento, en caso de pérdida o extravío, en una (1) unidad tributaria.

Página 1 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de los aranceles de los espacios físicos abiertos y cerrados de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los aranceles para lo espacios físicos abiertos y cerrados de la Universidad Nacional Experimental del Táchira como indica los planos anexos, en los siguientes términos:

No	Ubicación	Renta Sugerida Mensual (U.T)
EDIFICIO 35 A		
1	CAFETIN	84,09
2	TELEFONO (T1A)	2,73
3	FOTOCOPIADORA (F1A)	12,73
4	FOTOCOPIADORA (F2A)	12,73
5	FOTOCOPIADORA (F3A)	7,95
6	VENTA (V1A)	7,95
7	VENTA (V2A)	4,09
8	VENTA (V3A)	4,09
9	VENTA (V4A)	4,09
EDIFICIO 34 A		
10	PROVEDURIA UNET	34,09
11	REPRODUCCIÓN	68,18
12	PELUQUERIA	13,64
13	VENTA (V5A)	6,82
14	VENTA (V6A)	6,82
15	VENTA (V7A)	4,09
16	IMPRESIÓN (I1A)	2,73
17	IMPRESIÓN (I2A)	2,73
18	IMPRESIÓN (I3A)	2,73
19	TELEFONO (T2A)	2,73
20	TELEFONO (T3A)	2,73
21	TELEFONO (T4A)	2,73
22	TELEFONO (T5A)	2,73
EDIFICIO 5 (HALL BIBLIOTECA)		
23	TELEFONO (T1BI)	2,73
24	TELEFONO (T2BI)	2,73
25	IMPRESIÓN (I1BI)	2,73

Página 2 de 9 *[Firma]*



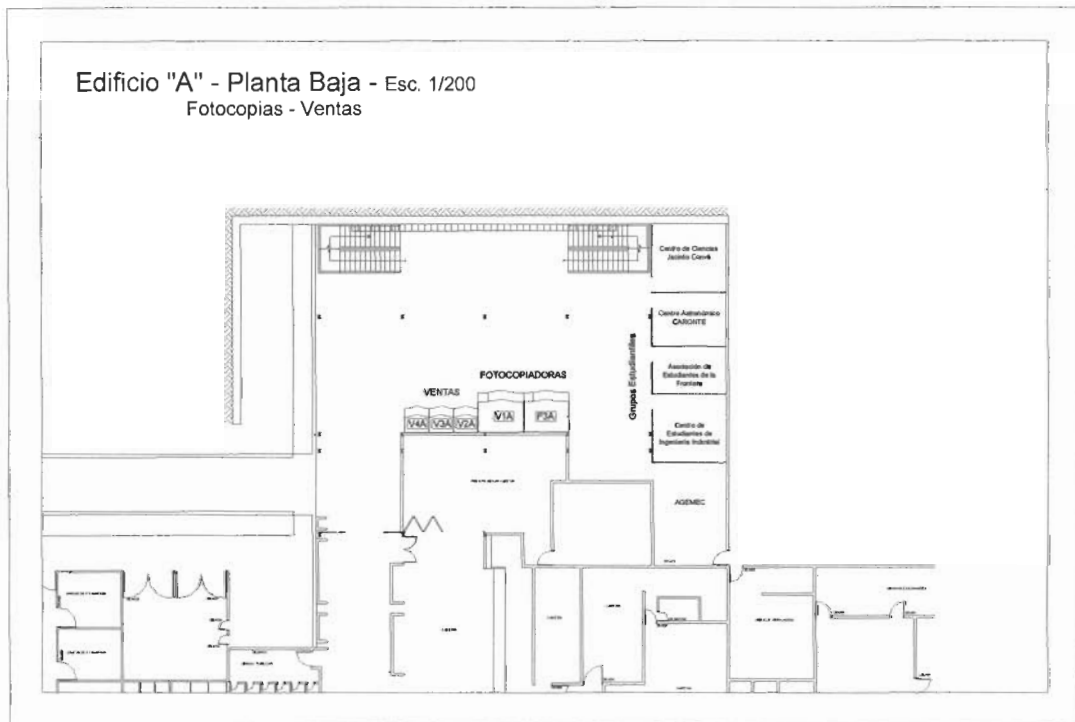
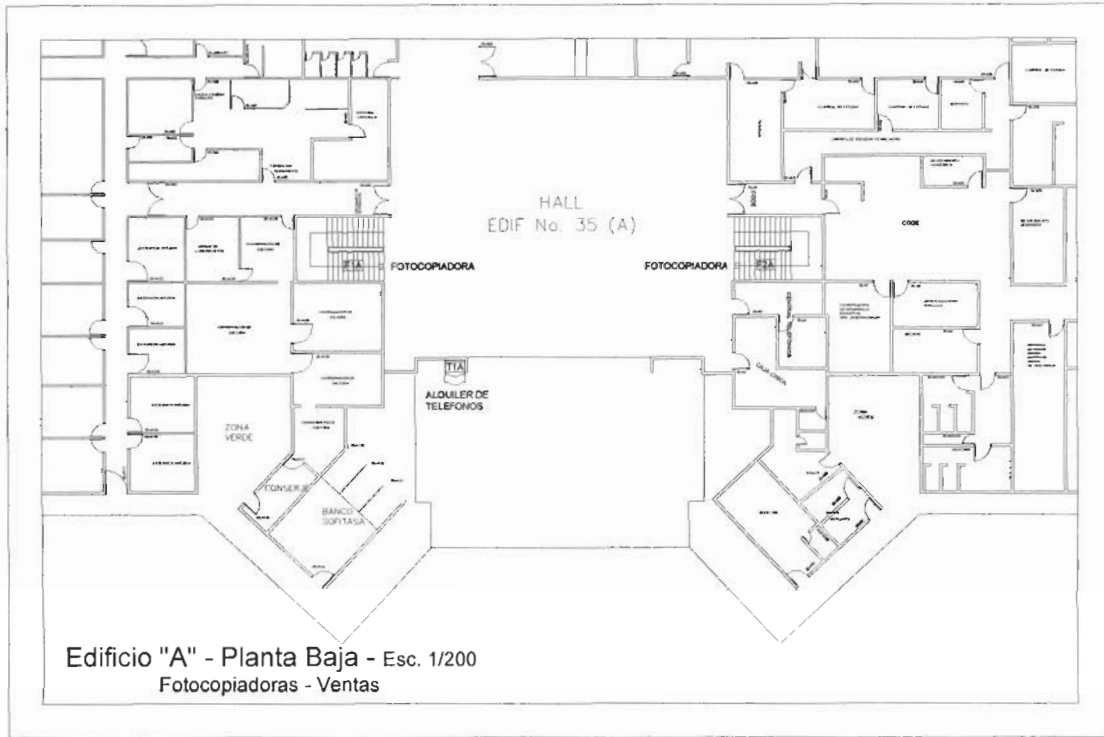
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

EDIFICIO 6 (B)		
26	CAFETIN	27,27
27	FOTOCOPIADORA (F1B)	13,64
28	FOTOCOPIADORA (F2B)	7,95
29	FOTOCOPIADORA (F3B)	7,95
30	VENTA (V1B)	4,09
31	VENTA (V2B)	4,09
32	VENTA (V3B)	4,09
33	TELEFONO (T1B)	2,73
34	TELEFONO (T2B)	2,73
35	TELEFONO (T3B)	2,73
36	TELEFONO (T4B)	2,73
37	TELEFONO (T5B)	2,73
38	TELEFONO (T6B)	2,73
39	IMPRESIÓN (I1B)	2,73
40	IMPRESIÓN (I2B)	2,73
41	IMPRESIÓN (I3B)	2,73
42	IMPRESIÓN (I4B)	2,73
EDIFICIO 11 Y 12 (C)		
43	CAFETIN	10,91
44	FOTOCOPIADORA (F1C)	11,36
45	VENTA (V1C)	4,09
46	VENTA (V2C)	4,09
47	VENTA (V3C)	4,09
48	VENTA (V4C)	4,09
49	TELEFONO (T1C)	2,73
50	TELEFONO (T2C)	2,73
51	TELEFONO (T3C)	2,73
52	TELEFONO (T4C)	2,73
53	IMPRESIÓN (I1C)	2,73
54	IMPRESIÓN (I2C)	2,73

Página 3 de 9



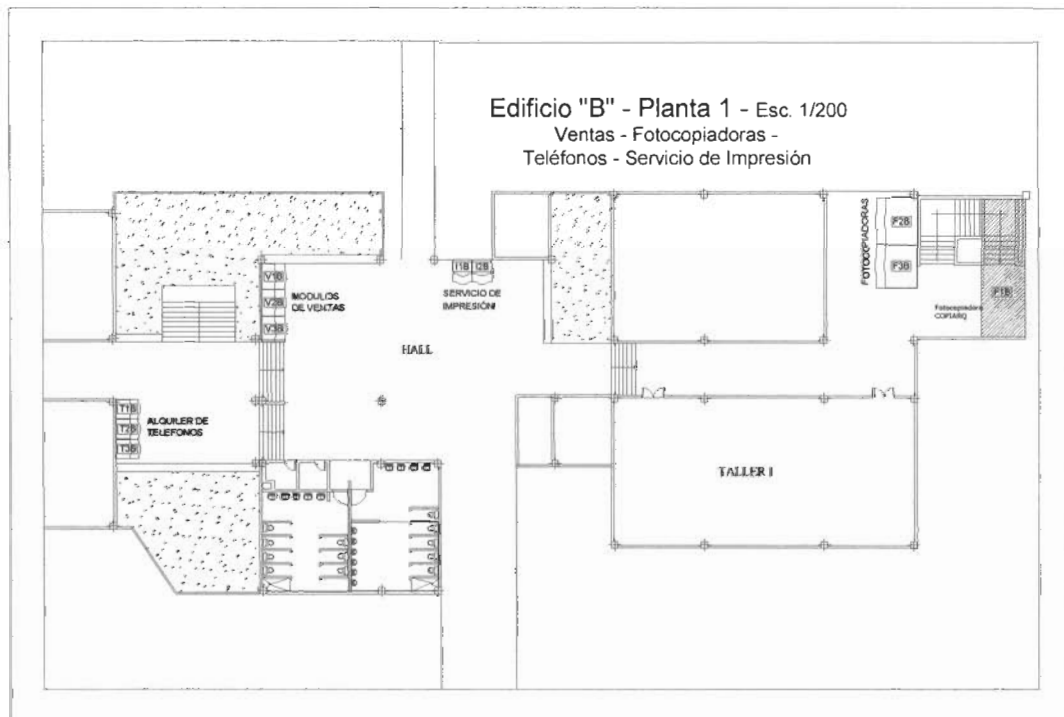
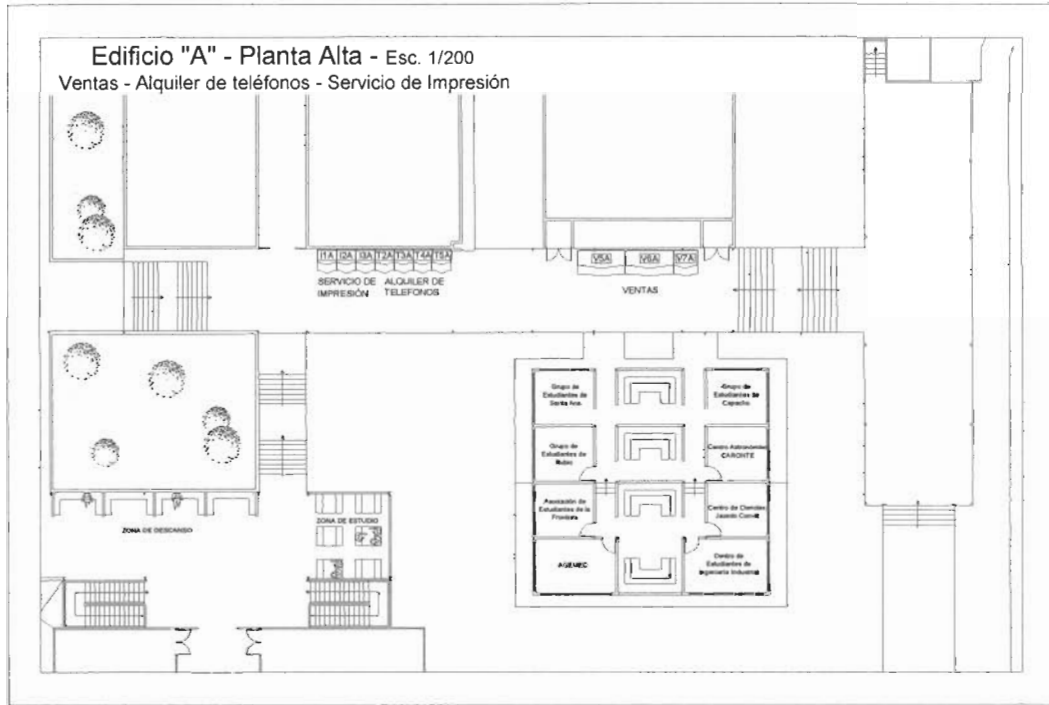
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Página 4 de 9 *ph*

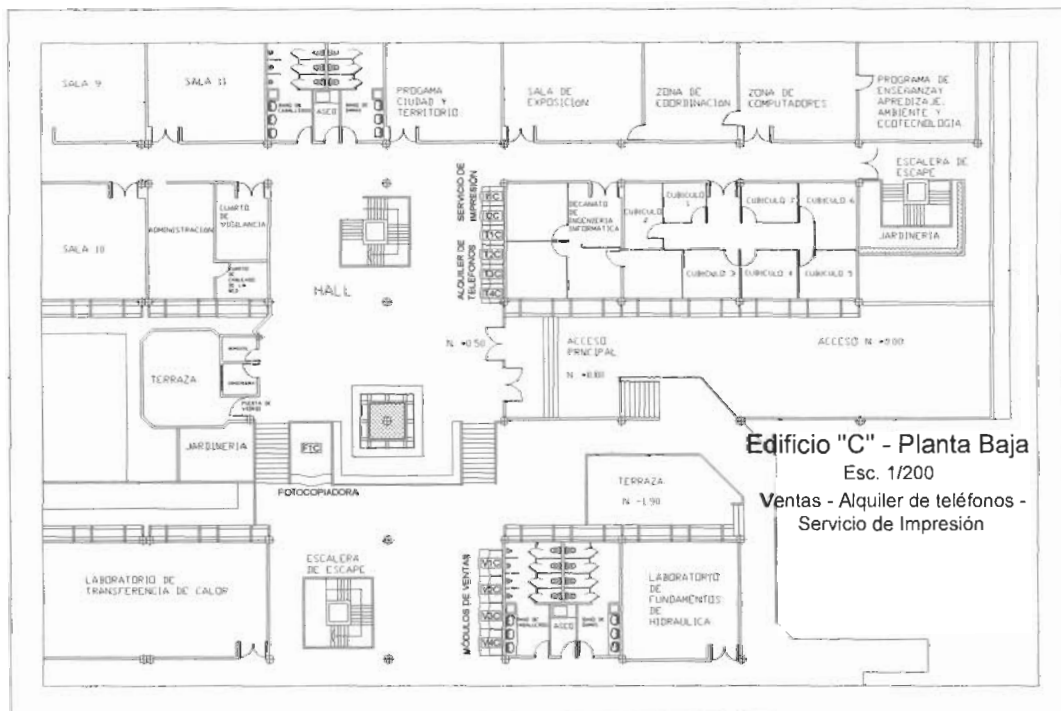


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO





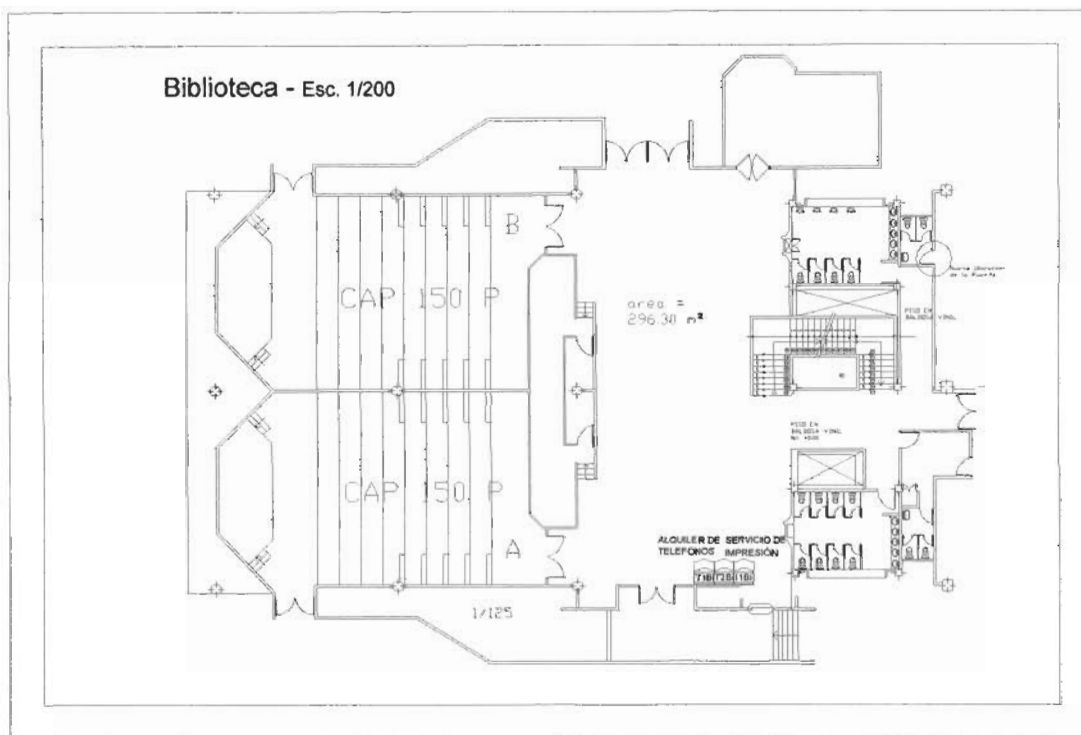
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Página 6 de 9 *[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



4. Consideración del informe de la Comisión de Seguros Patrimoniales y Personas de la UNET.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó declarar desierto el concurso cerrado CCSPP01 de la contratación de Seguros Patrimoniales y de personas de la UNET, y llamar a concurso bajo la modalidad de Consulta de Precios, en las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas.

5. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios de cada funcionario, del siguiente personal administrativo:

- **Francisco Javier Márquez Bueno**, adscrito a la Dirección de Biblioteca, a fin de realizar diligencias personales en Panamá, desde el 29 de mayo hasta el 02 de junio de 2009.
- **Fermín Delgado Méndez**, adscrito a la Dirección de Biblioteca, a fin de realizar diligencias personales en Panamá, desde el 29 de mayo hasta el 02 de junio de 2009.

6. Consideración de la solicitud del funcionario Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del funcionario **Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona**, para prestar servicios a la Alcaldía del municipio San

Página 7 de 9 *[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cristóbal, en calidad de Comisión de Servicio, por un año, a partir de la presente fecha.

7. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 46, del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 46, del Rectorado, por un monto de bolívares setecientos siete con treinta y seis céntimos (bs 707,36).

8. Consideración de propuesta del servicio de fotocopiado.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el Artículo 10, Numeral 4 y 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con los Artículos 114 y 115 de su Reglamento.

Considerando:

Que para la Universidad Nacional Experimental del Táchira es indispensable el servicio de reproducción y fotocopiado de documentos, para el funcionamiento ordinario del servicio educativo;

Considerando:

Que el servicio de fotocopiado y reproducción es necesario para la continuidad del proceso educativo;

Considerando:

Que la apertura de un proceso de selección de contratistas afectaría gravemente el aludido funcionamiento ordinario de la Institución;

Considerando:

Que la empresa COMERCIALIZADORA DRACO C.A., fue la única empresa que presentó oferta de servicios, de conformidad con el Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, ante el llamado que hiciera la Universidad para la presentación de cotizaciones a través de la Dirección de Servicios de la Universidad, con el fin de cubrir la contingencia ante el vencimiento de la prórroga y la imposibilidad de celebrar una nueva contratación con la empresa XEROX;

Acuerda:

Primero: Otorgar por contratación directa a la empresa COMERCIALIZADORA DRACO C. A., el contrato del Servicio de Reproducción y Fotocopiado de documentos, en atención al numeral 1 del Artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los Artículos 114 y 115 de su Reglamento.

Segundo: Contratar el servicio de reproducción y fotocopiado de documentos desde el 01-06-2009 hasta el 31-09-2009 con la empresa COMERCIALIZADORA DRACO C.A.,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

para lo cual la Universidad cuenta con una disponibilidad presupuestaria de DOSCIENTOS TREINTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (bs. 230.000,00).

Tercero: Incluir en el contrato una cláusula que indique que la Unidad Responsable del seguimiento y control de la ejecución de este Contrato es la Dirección de Servicios, quien deberá efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del Servicio de Reproducción y Fotocopiado.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita]
FGG/mmd